

PETITORIO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA



03 009227 00

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 03009227 00000000 Folios: 12
Fecha (MD): 2003-02-06 15:11:50
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE 2000-3

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención.

☒ Patente de Modelo de Utilidad.

SOLICITANTE (71)	Nombre: <u>Janeth Pineros Duñas</u> Dirección: <u>Kra 29A # 46-55</u> Teléfono: <u>6615482</u> Fax: E-mail: Domicilio: <u>Villavicencio (Meta) C/bio</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número <u>40.375.293</u>	
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: Dirección: Teléfono: Fax: E-mail:	IDENTIFICACIÓN C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número _____ TP _____	
INVENTOR (ES) (72)	Nombre: <u>Janeth Pineros Duñas</u> Dirección: <u>Kra 29A # 46-55</u> Teléfono: <u>6615482</u> Fax: E-mail: Domicilio: <u>Villavicencio (Meta)</u>	IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ Otro ☐ C.E. ☐ Número <u>40.375.293</u>	
5 Título (54) <u>Caminador Infantil (Levendi)</u>			
6 Clasificación Internacional (51) <u>A47D 13/04</u>			
7 Prioridad SI ☐ NO ☐	(33) País de Origen _____ _____ _____	(32) Fecha _____ _____ _____	(31) Número de Solicitud _____ _____ _____
Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los: 6 meses ☐ 12 meses ☐ 18 meses ☐ Otro ☒ <u>3 meses</u>			
8 Comprobante de pago No. <u>9064078</u> Fecha <u>06-11-2003</u>			

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierta, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud de:** Únicamente se acepta una opción por cada solicitud. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de una solicitud de registro de Patente de Invención o Patente de Modelo de Utilidad.
 2. **Solicitante:** Es la persona natural o jurídica que está solicitando el registro. Debe indicarse: nombre, dirección, teléfono, fax o E-mail.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
Domicilio. Indicar el país o estado, departamento y ciudad.
 3. **Representante o apoderado:** En este espacio debe indicar el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica o si no se está actuando a través de apoderado y deberá acreditarse tal calidad.
Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa y anexas poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Inventor:** Nombre y Apellido. (Debe ser una persona natural).
 5. **Título de la Invención:** Es el nombre de la invención. Debe definir en forma breve y precisa el objetivo de la invención de tal manera que permita ubicar al lector en el campo tecnológico a que pertenece la invención. El título debe estar acorde con la descripción y reivindicaciones, no debe referirse a marcas ni nombres comerciales.
 6. **Clasificación Internacional:** Este espacio se deja en blanco para ser llenado por la entidad.
 7. **Prioridad:** Si el solicitante ha presentado inicialmente una solicitud en otro país para este mismo objeto, puede reclamar o reivindicar prioridad de esta solicitud, siempre y cuando la presentación se haga dentro del año siguiente a la primera presentación.
 8. Indicar el tiempo en el que se desea que se publique la solicitud.
 9. **Comprobante de pago:** Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 10. **Anexos:** Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud. Para el diligenciamiento ver revés de la siguiente hoja.
 11. **Firma:** Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la de su representante legal y si actúa directamente una persona natural ésta deberá firmar la solicitud.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. jornada continua.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios.

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicacion : 03009227 / 0000000
Fecha (AMB): 2003-02-06 15:11:50 Folios: 12
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 7,881
FECHA : FEBRERO 6 DE 2003

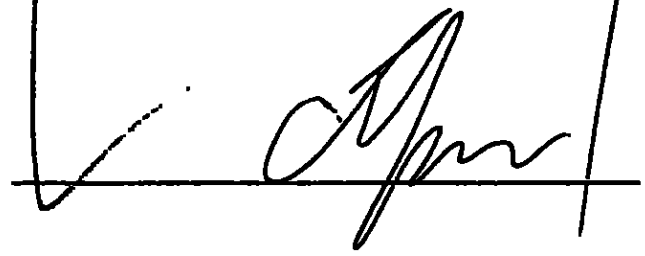
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
JANETH PIÑEROS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1064078	06/02/2003	235,000.

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	235,000.00
5		TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	235,000.00
		TOTAL :	235,000.00

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

10

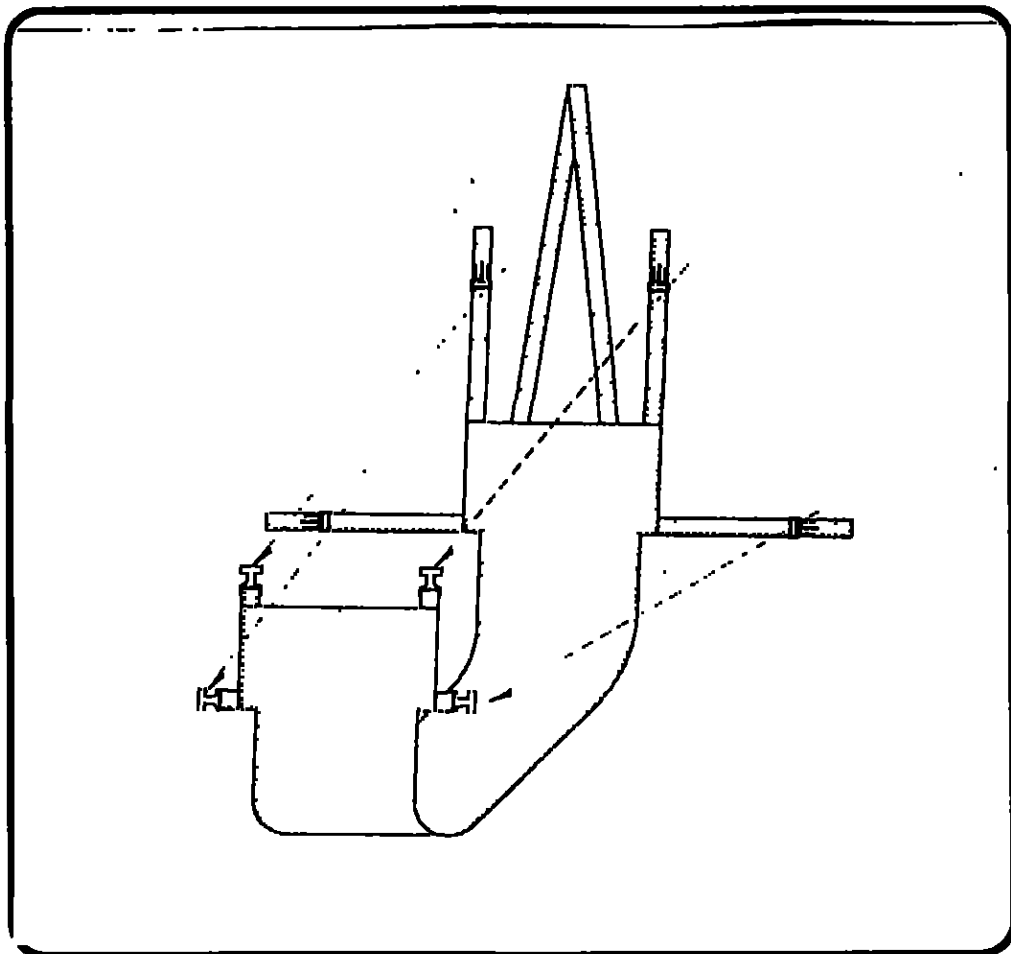
ANEXOS

3

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Descripción de la invención.
- ☒ Una o más reivindicaciones.
- ☒ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:



12

NOMBRE:

Parath Píñeros Duñes

FIRMA:

Parath Píñeros Duñes
C.C. 40.875.293 T.P.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

3

CÓMO PRESENTAR LOS ANEXOS

10. Dibujos, planos y figuras. Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- a) Deben tener una relación directa con la descripción.
- b) Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas.
- c) La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia.
- d) Si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras necesariamente deben ser incluidas.
- e) No deben incluirse figuras o dibujos que no se encuentran descritos.
- f) No deben ser realizados a mano alzada.
- g) No deben aparecer símbolos o números no mencionados en la descripción.
- h) No deben incluir textos o letreros.

Los diagramas esquemáticos y de flujo así como las fórmulas químicas o matemáticas que no sean mecanografiadas o impresas dentro del texto de la descripción, se consideran dibujos.

Las gráficas, figuras y dibujos de que trata la Decisión 486, deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara, sin la inclusión de marcos en su contorno.

Unidad de invención. Cuando un grupo de invenciones es reivindicado en una misma solicitud, el requisito de unidad de invención de conformidad con el artículo 25 de la Decisión 486, se cumplirá sólo si existe entre estas invenciones una relación técnica especial que contribuya a enlazar como un todo el objeto de la invención, con características que sólo pueden ser obtenidas en su conjunto.

Descripción. Para que la descripción divulgue la invención de manera clara y completa para su comprensión deben utilizarse términos técnicos reconocidos en el ámbito técnico correspondiente, si son términos técnicos poco conocidos se deben definir correctamente.

En la descripción no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

Solicitudes biotecnológicas. En relación con las solicitudes de patentes en áreas biotecnológicas que se refieren a secuencias de nucleótidos o aminoácidos, la solicitud debe contener una lista de éstas, la cual debe presentarse de manera separada a la descripción y llevar el título "LISTADO DE SECUENCIAS". A cada secuencia divulgada se le asignará un número de identificación descrito como "SEQ ID NO." (Estándares de presentación de listados de secuencias de aminoácidos. Circular PCT 633/PCIP12314, Noviembre 12 de 1997 OMPI). El número de secuencias deberá indicarse en el listado.

En la descripción y en las reivindicaciones, las secuencias se indicarán por su número de identificación.

Las secuencias corresponderán a una secuencia de nucleótidos, una secuencia de aminoácidos o una secuencia de nucleótidos junto con su correspondiente secuencia de aminoácidos según sea el objeto de la invención.

Capítulo Reivindicatorio. Las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente en números arábigos. Para mayor claridad, las reivindicaciones deben constar de dos partes: Un preámbulo y una parte característica. El preámbulo define el objeto de la invención y sus características técnicas, indicando aquello que forma parte del estado de la técnica. La segunda parte, se refiere a las características técnicas del producto o procedimiento que se desea proteger y debe ir precedida de la expresión "caracterizada por" u otra similar.

Una reivindicación independiente debe contener todas las características esenciales de la invención. Toda reivindicación independiente puede ir seguida de una o más reivindicaciones dependientes que hagan referencia a los modos concretos de realización de la invención.

Una reivindicación dependiente contiene todos los elementos de la reivindicación de la que depende y debe hacer referencia a dicha reivindicación y precisar a continuación las características técnicas adicionales que se quieren proteger.

Aun cuando las reivindicaciones deben ser congruentes con la descripción, no es adecuado hacer referencias a la descripción y a los dibujos, si los hubiere, a menos que sea absolutamente necesario. No obstante, con el fin de dar claridad a las reivindicaciones las referencias de los dibujos deberán ir entre paréntesis.

Con el fin de definir la materia que se desea proteger mediante la patente, las reivindicaciones deben ser claras y concisas, no deben definir la invención mediante los resultados que se quieren obtener, y no deberán contener expresiones ajenas al propósito de fijar las limitaciones del privilegio que se desea obtener, ni opiniones personales de tipo comparativo tales como "más ventajoso que" o "más económico que".

Cuando la invención sea un producto químico debe definirse por su fórmula química.

11. Figura Característica: Para efecto de la publicación, los dibujos que sean necesarios deberán presentarse en dos ejemplares de tamaño de 12x12 cm., cumpliendo con las condiciones para ser reproducidos por medio de scanner o ser digitalizados para su correspondiente publicación.

Bogotá, D.C. Febrero 6 de 2003

**Señores:
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad.**

ASUNTO: SOLICITUD DE PATENTE DE MODO DE UTILIDAD

Apreciados señores:

Muy comedidamente solicito me sea otorgada la patente de modo de utilidad sobre el caminador infantil (JUANDI) que fue diseñado y confeccionado por mi.

Agradeciendo de antemano la atención y colaboración prestada a la presente,

Cordialmente,



**JANETH PINEROS DUENAS
C.C. 40.375.293 de Villavicencio
CRA. 29 A No. 46 55 BARRIO GRAMA (Villavicencio)
Teléfono: 6 61 54 82**

DESCRIPCION

En el proceso de desarrollo y aprendizaje del niño cuando comienza a dar sus primeros pasos, está expuesto a accidentes que pueden o no tener importancia, dependiendo de la gravedad de la lesión y el sitio donde ocurre el accidente. Lo anterior se debe a que cuando el bebé inicia los intentos para caminar erguido en sus miembros inferiores, no ha desarrollado completamente el sentido del equilibrio y la motricidad. Sin embargo, los padres no podemos obstruir esta etapa del desarrollo sino que debemos estimularlos y apoyarlos para que sigan intentándolo; más aún, cuando esta etapa está íntimamente ligada al sentido de exploración inherente al desarrollo, por lo cual, cuando están tratando de caminar no es conveniente sobresaltarnos ya que asustamos al niño, creando sentimientos negativos e inseguridad y miedos que retrasarán el proceso, para permitir que los niños ejecuten con libertad los movimientos en el aprendizaje de caminar y simultáneamente proteger al bebé sin exaltarlo o asustarlo, al tiempo que permite a los padres tomar parte activa del desarrollo, disfrutando del placer, la satisfacción y la alegría que genera en los adultos el observar activamente los avances diarios de sus hijos.

Diseñamos el caminador (JUANDI) (JUNTOS ANDAMOS DIVERTIDOS), el cual tiene la particularidad de sujetar completamente al niño, dejándole sus manos totalmente libres, mientras un adulto lo sujeta sin limitar sus movimientos, estimulando en el niño la seguridad y la independencia, ya que él no percibirá directamente la sujeción que está realizando el adulto.

Como se observa en las fotografías (anexos 1 y 2) el caminador está confeccionado totalmente en tela, con una longitud de 80 cms que permite rodear al bebé pasando ventralmente a la pelvis por medio de las piernas hasta el pecho y la espalda, respectivamente.

Podemos notar en el anexo No. 1, 2, 3 y 4, que la parte trasera (espalda) presenta dos tiras de posición superior lateral y dos tiras de posición inferior lateral; en cada una de dichas tiras encontramos una hebilla de seguridad, corrediza, para así poder adaptarla a la talla del niño (Anexos 1, 2 y 3).

La parte delantera (pecho) presenta fijas, en posición superior lateral y lateral inferior, unas hebillas de seguridad sobre las cuales se ensamblan las hebillas ubicadas en las tiras de la parte trasera, asegurando completamente al niño.

Adicionalmente, en la parte trasera, se encuentra ubicada una tira con un punto de apoyo para cada extremo de ella (anexos 1, 2 y 3), dándole así mayor capacidad de resistencia al peso (capacidad aproximada de 20 kilos). Esta tira sobresale del caminador a una altura mayor a la del bebé, como se observa en los anexos Nos 1, 2 y 4, permitiendo que de ella el niño sea sujetado por el adulto que lo acompaña.

El caminador infantil (JUANDI) a diferencia de los caminadores existentes en el mercado, permite que los padres puedan salir de casa a pasear con el niño dándole libertad de movimiento sujetándolo por la tira ubicada a la altura de la espalda permitiendo que el niño tenga completa visibilidad en frente y; proporciona al niño mayores oportunidades para moverse, sin afectar su flexibilidad de dirección y su acceso a recodos y esquinas; así como a los juguetes o golosinas que probablemente desea tomar.

Además, de permitirle al niño la exploración y el poder desplazarse al lugar deseado siempre vigilado por una persona mayor, evita que el adulto presente signos de agotamiento temprano ya que su posición durante el paseo siempre será erecta.

En conclusión es el único caminador diseñado para que el niño y sus padres puedan disfrutar de un paseo al aire libre.

El éxito de los caminadores (JUANDI) es proporcionar al niño mayores oportunidades para deslizarse y moverse sin límite sin afectar su flexibilidad de dirección y su acceso a recodos y esquinas, así como a los juguetes que probablemente desea tomar. Esta, como todas las andaderas, evita las caídas, pero se diferencia porque no se le aplica peso al bebé.

Otra de las bondades de los caminadores (JUANDI) es que el niño no presentará signos de fatiga, ya que le permitirá explorar y trasladarse al lugar deseado, siempre vigilado por una persona mayor, sin agotarla, ya que su posición siempre será erecta.

REIVINDICACIONES

El diseño del caminador proporciona completa sujeción al niño, ya que está elaborado de tela en forma enteriza, que pasa ventralmente a la pelvis en medio de las piernas y cubre al niño hasta la altura del pecho y espalda, asegurando al niño por encima del hombro y por el costado mediante tiras del mismo material y hebillas de seguridad.

De la parte de la espalda sale una tira con 2 puntos de apoyo sobre el caminador que permite que un adulto sujete con seguridad al niño.

VENTAJAS DE LA UTILIZACION DEL CAMINADOR

- 1. Acelera y facilita el aprendizaje al caminar.**
- 2. Proporciona seguridad al niño.**
- 3. Permite la completa libertad de movimiento del bebé.**
- 4. Ofrece mayor confort y tranquilidad a los padres al caminar con los niños.**
- 5. Evita caídas y accidentes.**
- 6. Permite mayor control en la dirección y desplazamiento del niño.**
- 7. Evita el cansancio y dolor lumbar del adulto al caminar con un bebé porque no es necesario inclinarse para ello.**
- 8. Diseño único que permite ajustarse a la talla del bebé.**

RECOMENDACIONES

Edades recomendadas para su uso: de 8 a 30 meses
Soporta hasta 20 kg. aproximadamente.

RESUMEN

El caminador infantil (JUANDI) está confeccionado en tela y su diseño permite rodear al bebé pasando ventralmente a la pelvis por medio de la piernas hasta el pecho y la espalda, respectivamente. La parte trasera (espalda) presenta dos tiras de posición superior lateral y dos tiras de posición inferior lateral; en cada una de dichas tiras encontramos una hebilla de seguridad, corrediza, para así poder adaptarla a la talla del niño.

La parte delantera (pecho) presenta fijas, en posición superior lateral y lateral inferior, unas hebillas de seguridad sobre las cuales se ensamblan las hebillas ubicadas en las tiras de la parte trasera, asegurando completamente al niño.

Adicionalmente, en la parte trasera, se encuentra ubicada una tira con un punto de apoyo para cada extremo de ella, dándole así mayor capacidad de resistencia al peso (capacidad aproximada de 20 kilos); esta tira sobresale del caminador a una altura mayor a la del bebé por detrás de la cabeza, permitiendo que de ella el niño sea sujetado por el adulto que lo acompaña.

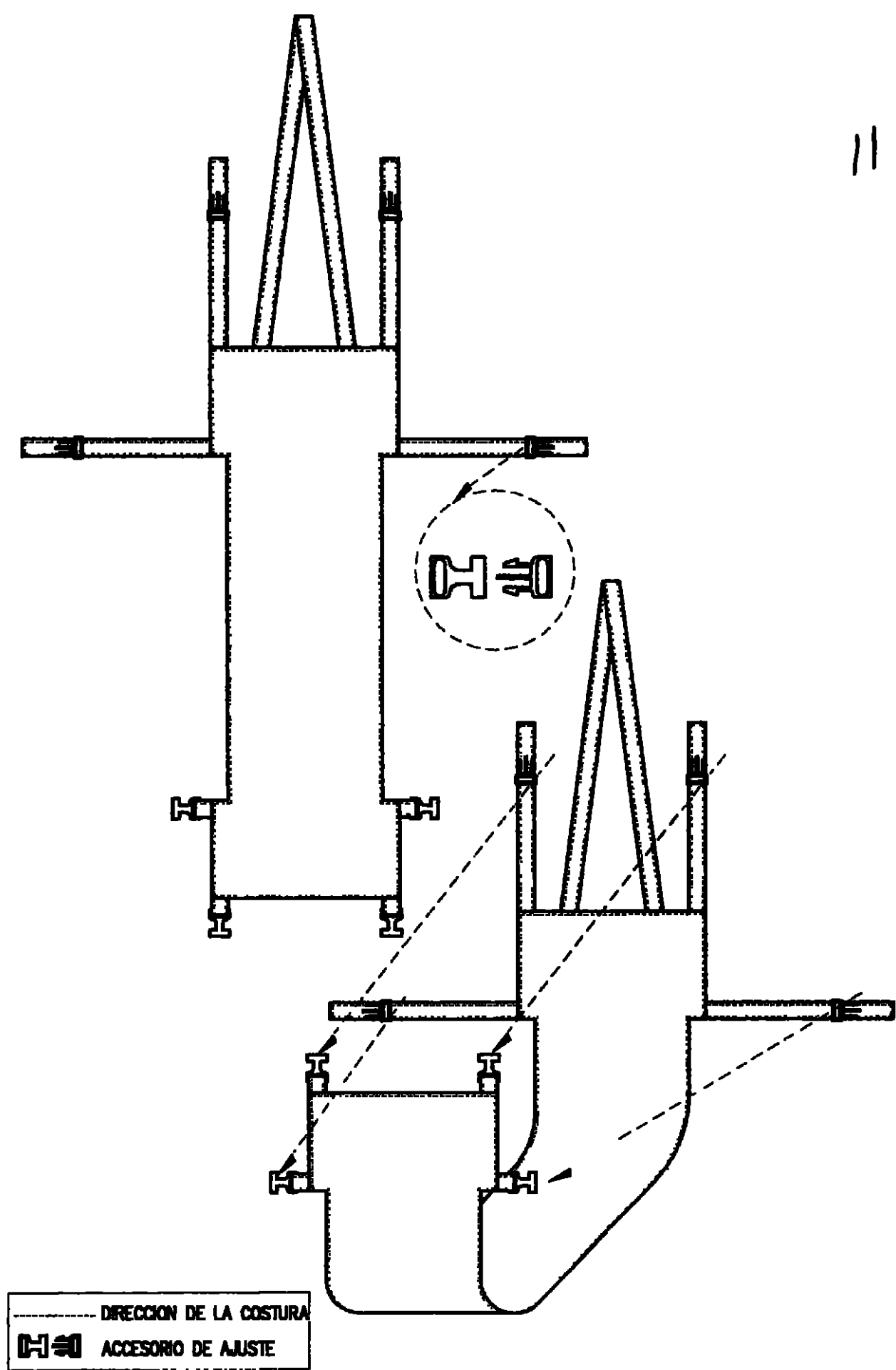
ANEXO 1

9.

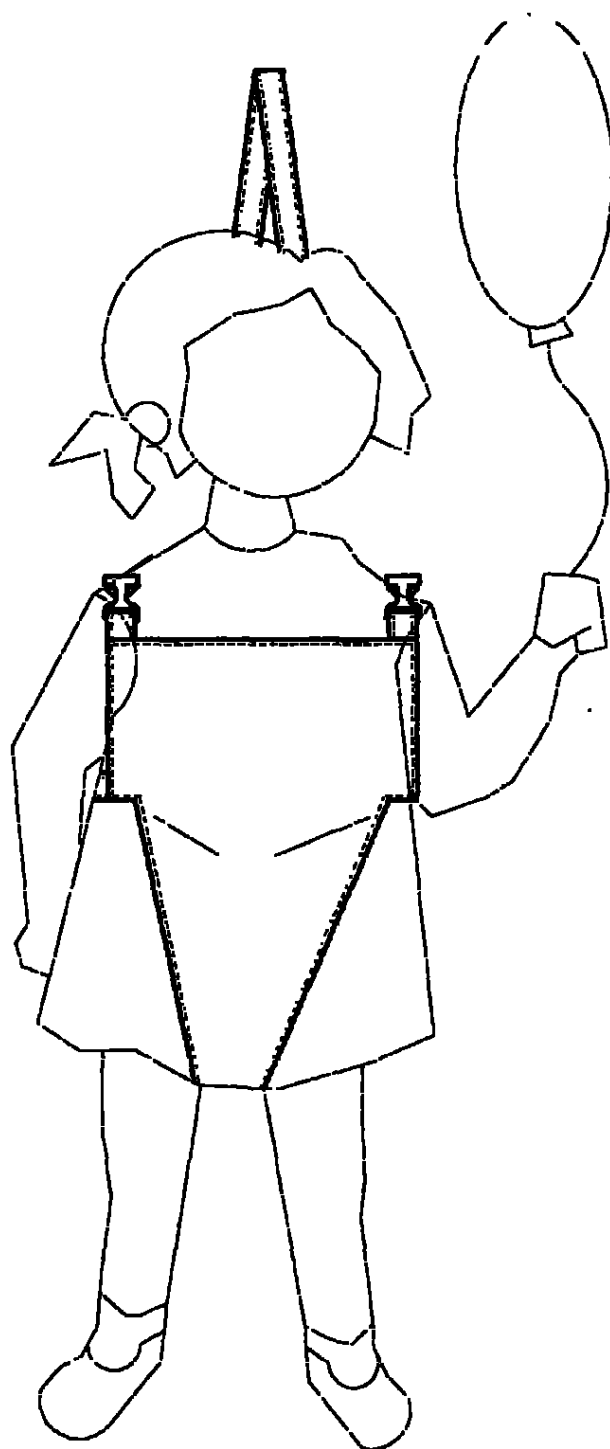


6





ANEXO 3



ANEXO 4

REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESENTACION Y AGILIZACION DEL TRAMITE

	USUARIO	RADICADOR
PATENTE DE INVENCION		
MODELO DE UTILIDAD		
Indicacion de que se solicita la concesion de una patente.	☒	☐
Datos de Identificacion del solicitante o de la persona que se presenta la solicitud.	☒	☐
Descripcion de la invencion.	☒	☐
Dibujos de ser estos pertinentes.	☒	☐
Comprobante de Pago de las tasas establecidas	☒	☐
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
DISEÑO INDUSTRIAL ()		
Indicacion de que se solicita el registro de Diseño Industrial	☐	☐
Datos de Identificacion del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	☐	☐
Representacion grafica y fotografica del Diseño Industrial o muestra del Material que incorpora el diseño	☐	☐
Comprobante de pago de las tasas establecidas	☐	☐
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()
ESQUEMA DE TRAZADO ()		
Indicacion de que solicita el registro de un Esquema de trazado.	☐	☐
Datos de Identificacion del solicitante o de la persona que presenta la solicitud	☐	☐
Representacion grafica del esquema de trazado	☐	☐
Comprobante de pago de las tasas establecidas	☐	☐
COMPLETA ()	INCOMPLETA ()	()

Firma Responsable:

ANOREA Pesse

Fecha

2020
Bogotá DC

Folio 14

Señora
JANETH PIÑEROS DUEÑAS
Solicitante

Oficio No.
-- . 1694

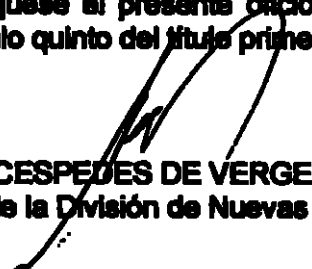
REFERENCIA:	Radicación No.	03-9227
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	416
	Folios	002

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

- Debe presentar un nuevo capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción, compuestas por un preámbulo, que sirve para situar al objeto de la invención dentro de un contexto técnico, y una parte característica, que define lo que se considera *novedoso* y se desea *proteger*, estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Las reivindicaciones deben ir numeradas según su importancia, preferiblemente por números arábigos, *colocando la reivindicación mas importante en primer lugar, seguida de una, varias o ninguna reivindicaciones dependientes de esta*. Cuando haya dos o más reivindicaciones independientes, se deberán colocar las reivindicaciones que dependan de cada una de ellas inmediatamente después de las que les da origen y a continuación de ellas se coloca la siguiente reivindicación independiente y sus subsidiarias; debe tenerse en cuenta que las reivindicaciones dependientes deben ser consistentes con la reivindicación que les da origen.
- Adecuar el título, este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones, no será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese al presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10

27 FEB. 2003
Computador: 382 0840
Fax: 350 5220

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____

E-mail: info sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

202027